

18367

Superintendencia de Compañías
- 8 JUN. 2009
Jaime Basso
Registro de Compañías

Quito, 05 de junio del 2009

11 JUN 2009
Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías
05 JUN. 2009
CAU

ESCANEAR

Señor
Intendente de Compañías de Quito
Presente.-

De mi consideración

Valor \$ 1 = 0/A. ✓

Adjunto remito la cuarta copia certificada de la escritura pública de donación de participaciones sociales suscitada en la compañía Fabrical Cía. Ltda., mediante la cual mi padre el señor Guido Krebs Forzoni-Accolti, donó todas las participaciones que poseía en la referida empresa de la siguiente manera:

- Diana Krebs Arboccó, 25.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.
- Claudia Krebs Arboccó, 25.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

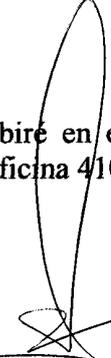
Sírvase disponer a quien corresponda se tome nota de esta donación en el Registro de Sociedades de la entidad.

Firmo con el abogado que me patrocina.

Notificaciones retiraré del archivo o recibiré en el Estudio Jurídico CONLECORP, ubicado en la Av. Amazonas 477 y Roca, oficina 410, cuarto piso.

Atentamente,


Dr. Francisco Moreno
Abogado
Matrícula 2464


Gianfranco Krebs Arboccó
Gerente

OK
JY

LL

CESSION DE PARTICIPACIONES
RECEBIDAS.

2009/06/09

JY

ACTUACION Nº 5871

[Handwritten signature]

**DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES EN LA COMPAÑÍA
FABRICAL CIA LTDA**

OTORGADA POR:

SR. GUIDO KREBS FORZONI-ACCOLTI

A FAVOR DE:

**DIANA SILVANA KREBS ARBOCCÓ
Y CLAUDIA MARÍA KREBS ARBOCCÓ**

CUANTIA:

USD 50.000,00

DI 3,
NF

Claudia Krebs

Forzoni

[Handwritten signature]

.....
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte Arias, comparecen: por una parte el señor GUIDO KREBS FORZONI-ACCOLTI, a quien se le podrá denominar simplemente como el donante y las señoras Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó, a quienes se le podrá denominar simplemente como las donatarias, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de

[Handwritten mark]

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor GUIDO KREBS FORZONI-ACCOLTI, que es de nacionalidad italiana inteligente en el idioma español, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de donación de participaciones sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de donación de participaciones sociales en la compañía FABRICAL CIA LTDA, por una parte el señor GUIDO KREBS FORZONI-ACCOLTI de nacionalidad italiana, inteligente en el idioma español, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien se le podrá denominar simplemente como el donante y las señoras Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó de nacionalidad ecuatoriana, casadas, domiciliadas en la ciudad de ciudad de Quito, a quienes se le podrá denominar simplemente como las donatarias. Todos comparecen por sus propios derechos, son mayores de edad, quienes intervienen libre y voluntariamente, celebrando el presente contrato de donación de participaciones sociales. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) El señor GUIDO KREBS FORZONI-ACCOLTI es uno de los socios fundadores de la compañía FABRICAL CIA LTDA, según Escritura Pública otorgada el diez y seis de octubre de mil

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

novecientos ochenta y seis, otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil, el tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete. **b)** Mediante escritura pública de trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, los ex cónyuges Guido Krebs Forzoni- Accolti y la señora María Fernanda Arboccó Tacconi, liquidaron la sociedad conyugal que tenían formada, adjudicándose las participaciones sociales de la compañía FABRICAL CIA LTDA a favor exclusivamente del señor Guido Krebs Forzoni- Accolti. Se agrega copia certificada de la sentencia de liquidación de la sociedad conyugal, dictada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha el veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho. **c)** Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Vigésimo Noveno el tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el tres de enero de mil novecientos noventa y seis la compañía Fabrical Cia Ltda, aumentó su capital social a noventa millones de sucres y reformó sus estatutos sociales. **d)** Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito ante el Notario Vigésimo Noveno el doce de junio del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de diciembre del dos mil uno la compañía FABRICAL CIA LTD, realizó la conversión de su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **e)** Mediante escritura pública otorgada el diez y seis de diciembre del año dos mil dos, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, la compañía FABRICAL CIA

Handwritten signatures and notes:
Derechos
Derechos
Derechos

LTDA, aumentó su capital a setenta y cinco mil dólares, escritura inscrita en el registro Mercantil el Cantón Quito el veinte y uno de abril del dos mil tres. Quedando como único socio el señor GUIDO KREBS FORZONI-ACCOLTI, quien posteriormente donó veinte y cinco mil participaciones sociales a favor de su hijo el señor Gianfranco Krebs Arbocco.

f) Mediante acta de autorización de donación de participaciones sociales que debidamente certificada se acompaña, el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito, concedió al señor GUIDO KREBS FORZONI-ACCOLTI, la respectiva autorización para donar a favor de cada una de sus hijas Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó, veinte y cinco mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una, en la compañía FABRICAL CIA LTDA, de la cual es socio el señor GUIDO KREBS FORZONI-ACCOLTI. Esta acta de autorización de donación sirve como documento suficiente para la celebración de esta escritura pública de DONACIÓN.

TERCERA.- DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con estos antecedentes libre y voluntariamente, sin reserva alguna el señor GUIDO KREBS FORZONI-ACCOLTI, procede a donar de modo gratuito e irrevocable mediante este instrumento VEINTE Y CINCO MIL participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a cada una de sus hijas señoras Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó, por lo que, los frutos, pérdidas o ganancias que generen las veinte y cinco mil participaciones Sociales donadas a cada una de las prenombradas señoras, mediante este acto serán en beneficio

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

exclusivo en favor o detrimento de Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arbocco, sin ingresar al haber de la sociedad conyugal dado que su estado civil es de casadas. **CUARTA INSCRIPCIÓN.-** Se servirá disponer la Inscripción de la Donación, de las VEINTE Y CINCO MIL Participaciones Sociales a cada una de las señoras Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó, en el Registro Mercantil del cantón Quito, al amparo de lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, de igual manera, de la Escritura de Donación, se sentará razón al margen de la Inscripción referente a la constitución de la compañía FABRICAL CIA. LTDA., en el protocolo de la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito. **QUINTA ACEPTACIÓN.-** Presentes las señoras Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó, aceptan la donación que les hace su señor padre y socio de la compañía FABRICAL CIA LTDA, con todos sus derechos y obligaciones, declarando los comparecientes su satisfacción y que no tienen ningún reclamo que formular, ni ahora ni en lo posterior, la cuantía es de CINCUENTA MIL DÓLARES. El doctor Francisco Moreno Badillo queda expresamente autorizado para realizar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Francisco Moreno B., Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



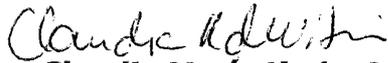
Sr. GUIDO KREBS FORZONI-ACCOLTI

C.I.No. 170437656-3



Sra. Diana Silvana Krebs Arboccó

C.C.No. 170477638-2



Sra. Claudia María Krebs Arboccó

C.C.No. 170974653-9



SEÑOR NOTARIO:

Yo, Guido Krebs Forzoni-Accolti, italiano, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, empresario, domiciliado en esta ciudad de Quito, por mis propios derechos, libre y voluntariamente, de la compañía FABRICAL CIA LTDA. poseedor de cincuenta mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una,.

Según se desprende de la copia certificada de la sentencia dictada por la señora Jueza Octava de lo Civil de Pichincha de veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, mediante la cual se me adjudicaron las participaciones sociales de dicha compañía, dentro del trámite de liquidación de sociedad conyugal que tenía formada con mí ex cónyuge señora María Fernanda Arboccó Tacconi, que acompañó debidamente certificada ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

-Soy padre de las señoras Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó , ciudadanas ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil casadas.

- Es mi propósito DONAR exclusivamente en favor de cada una de mis pre nombradas hija, veinte y cinco mil PARTICIPACIONES SOCIALES de un valor de UN dólar cada una, de un total de cincuenta mil Participaciones Sociales que poseo en la Compañía FABRICAL CIA LTDA, las mismas que las adquirí de la siguiente manera:

a)En calidad de socio fundador, según Escritura Pública otorgada el diez y seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil, el tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

b) Mediante escritura pública de trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, los ex cónyuges Guido Krebs Forzoni- Accolti y la señora María Fernanda Arboccó Tacconi, liquidaron la sociedad conyugal que tenían formada y se adjudicó las participaciones sociales de la compañía FABRICAL CIA LTDA a favor del señor Guido Krebs Forzoni- Accolti.

c) Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Vigésimo Noveno el tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el registro Mercantil el tres de enero de mil novecientos noventa y seis la compañía Fabrical Cia Ltda, aumentó su capital social a noventa millones de sucres y reformó sus estatutos sociales.

d) Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito ante el

Notario Vigésimo Noveno el doce de junio del dos mil uno, inscrita en el registro mercantil el veinte y siete de diciembre del dos mil uno la compañía FABRICAL CIA LTD, realizó la conversión de su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

e) Mediante escritura pública otorgada el diez y seis de diciembre del año dos mil dos, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, la compañía FABRICAL CIA LTDA, aumentó su capital a setenta y cinco mil dólares, escritura inscrita en el registro Mercantil el Cantón Quito el veinte y uno de abril del dos mil tres.

f) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de diciembre del año dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el señor Guido Krebs Forzoni Accolti donó dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una en la compañía FABRICAL CIA LTDA, a favor de su hijo el señor Gianfranco Krebs Arboccó, escritura inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y siete de diciembre del año dos mil seis.

Por lo que, los frutos, pérdidas o ganancias que generen las veinte y cinco mil participaciones Sociales donadas mediante este acto a cada una de mis hijas, serán en beneficio exclusivo en favor o detrimento de Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó, sin ingresar al haber de la sociedad conyugal dado que su estado civil es de casadas.

Con estos antecedentes, solicito se sirva tramitar la insinuación legal correspondiente, amparado en lo dispuesto en el Art. 7 Numeral Décimo Primero de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 64, el viernes 8 de Noviembre de 1996, en concordancia con la disposición contenida en el Art. 1417 del Código Civil vigente, por lo que se dignará concederme la autorización para donar de modo gratuito e irrevocable, en favor de cada una de mis hijas Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó, VEINTE Y CINCO MIL participaciones Sociales de Un dólar de valor cada una, que poseo en la Compañía FABRICAL CIA. LTDA; para cuyo efecto se dignará receptor mi declaración juramentada así como también la declaración de los testigos señores: Marcelo Humberto Salazar Cevallos y doctor Diego Salvador Alarcón, personas que acreditan que tengo bienes suficientes adicionales que garantizan mi subsistencia.

Se servirá disponer la Inscripción de la Donación, de las VEINTE Y CINCO MIL Participaciones Sociales A CADA UNA DE MIS HIJAS, en el Registro Mercantil del cantón Quito, al amparo de lo dispuesto en el Art. 113 de la

Ley de Compañías, de igual manera, de la Escritura de Donación, se sentará razón al margen de la Inscripción referente a la constitución de la compañía FABRICAL CIA. LTDA., en el protocolo de la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito.

_ La cuantía la fijo en la suma de cincuenta mil DÓLARES.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No.4794, perteneciente a mi Abogado Dr. Francisco Moreno B., profesional a quien autorizo para que a mi nombre suscriba los escritos que fuesen necesarios en esta petición.

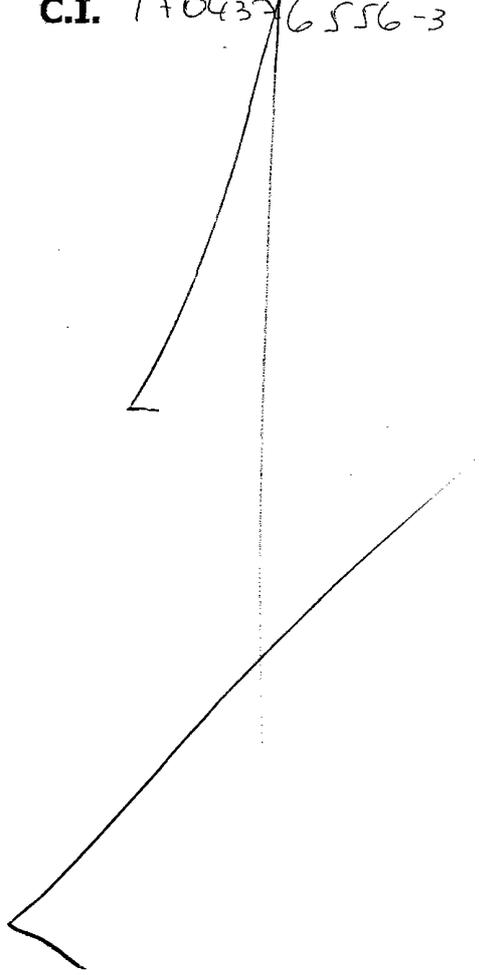
Firmo con mi defensor.



Dr. Francisco Moreno B.
Mat No. 2464 C.A.Q.



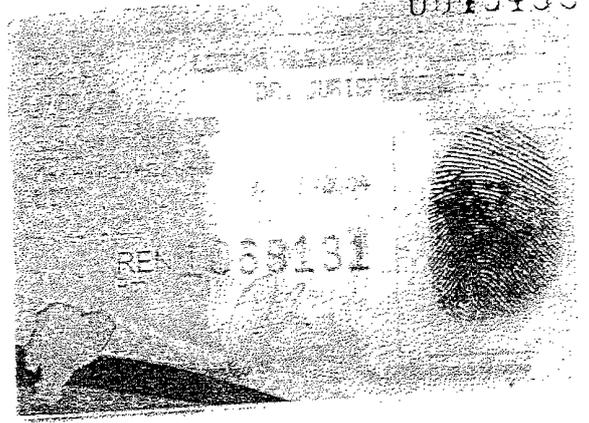
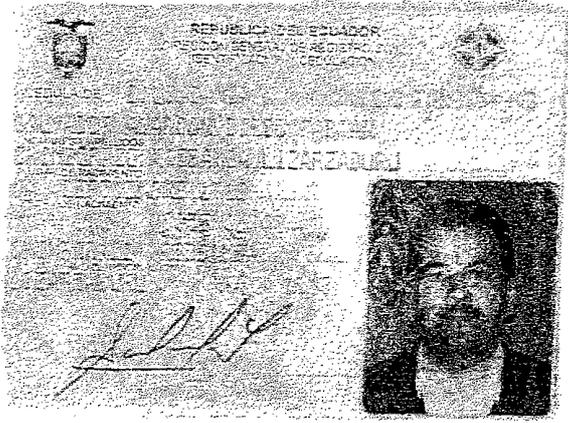
Sr. Guido Krebs Forzoni-Accolti
C.I. 1704376556-3

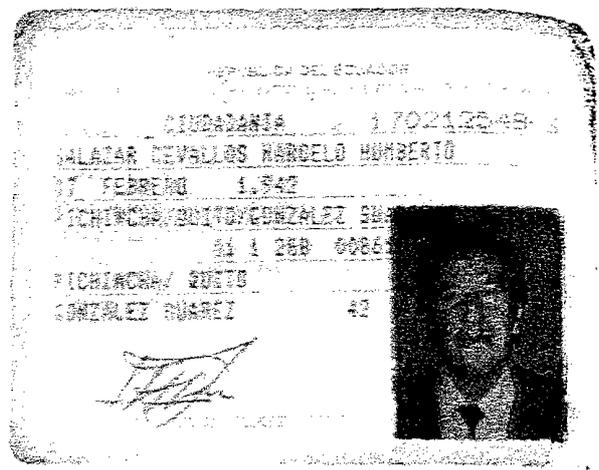
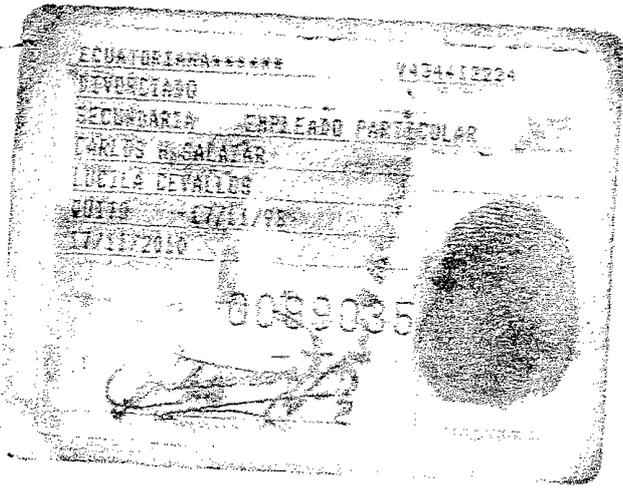


IDENTIDAD 170437656-3
GUIDO ANIBES PIZZONI-MOCOLTI
LINA PIZZONI
6 DE MARZO DE 1940
EXT. 26 19739 58386 B
QUIPO_PON-1992 EXT.

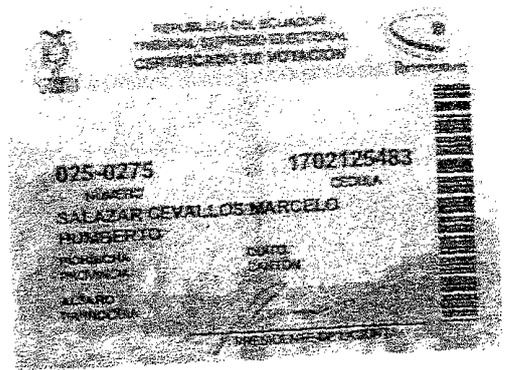


ITALIANA E3333 13327
CC. RUTH EUGENIA PASTORA BAZZANO BREDO
SUPERIOR INV. INDUSTRIAL
GIOVANNI KRZES
VALENTIA FORZONI-AGNELLI
QUINO-22-10-2003
QUINO-22-10-2015 APP
0760136





CUJADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido
 su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
 26 de Septiembre de 2008
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA VALIDAR
 LOS TRANSITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



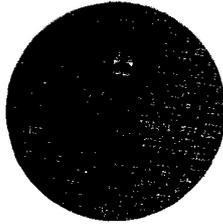
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Dr. Francisco
Moreno, al día de hoy, en el Registro
 de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en siete
 foja (s) ó (as) ; protocolizo los documento (s)
 que antecede (n)
 Quito, a 04 DIC. 2008

[Signature]
 DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



Se protocolizó ante mí, en fe de ello
 confiero ésta PRIMERA
 copia certificada; firmada y sellada en
 a 04 DIC. 2008

[Signature]
 DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FABRICAL CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, a 1 de diciembre del dos mil ocho, en la avenida Amazonas No. 477 y Roca, oficina No. 410 de la ciudad de Quito, a las quince horas concurren los socios de la compañía señor: Guido Krebs Forzoni-Accolti propietario de 50.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, y señor Gianfranco Krebs Arbocco propietario de 25.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

Por encontrarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los socios concurrentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar el siguiente punto:

1.- DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Preside la sesión el señor Guido Krebs Forzoni-Accolti Presidente de la Compañía y actúa como Secretario ad hoc el doctor Francisco Moreno Badillo. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión Universal, por lo que el Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

1.- DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Toma la palabra el señor Guido Krebs Forzoni-Accolti , para comunicar que como socio de la compañía, tiene la voluntad de donar y transferir 25.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor de cada una de sus hijas las señoras Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó , ciudadanas ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil casadas. Con lo que se estaría cumpliendo el mínimo de socios que prevee la Ley para las compañías de responsabilidad Limitada.

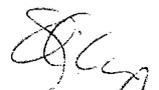
Por lo expuesto los socios señores Guido Krebs Forzoni-Accolti y Gianfranco Krebs Arbocco resuelven aprobar la donación de participaciones sociales antes indicada, en la proporción y en favor de las personas mencionadas, aceptando como nuevas socias de la empresa a sus señoras hijas Diana Silvana Krebs

Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó.

En tal virtud el donante expresará haber realizado esta donación y transferencia de participaciones libre, voluntariamente, en forma gratuita e irrevocable y las donatarias señoras Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó, aceptan la donación realizada por su señor padre.

Adicionalmente el donante, se compromete a celebrar con las donatarias, un contrato por escritura pública de donación y transferencia de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías, para lo cual se solicitará la correspondiente autorización notarial.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego ser leída por la Secretaría es aprobada por los socios, sin modificaciones y suscrita por ellos, a las 18:00 hrs., se levanta la sesión.



SR. Guido Krebs Forzoni-Accolti
PRESIDENTE-SOCIO



SR. Gianfranco Krebs Arbocco
SOCIO

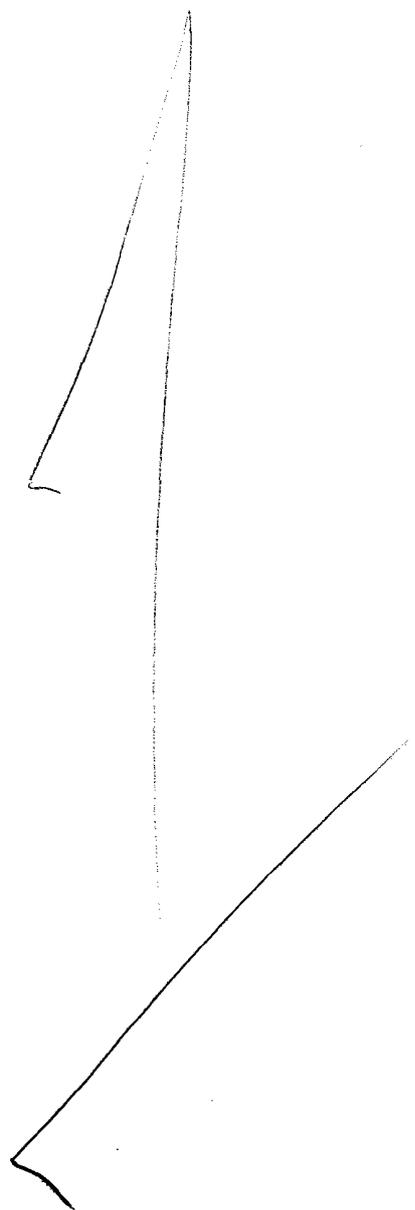


Dr. Francisco Moreno B.
SECRETARIO-AD HOC

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañia Fabrical Cia. Ltda., tengo a bien certificar que en la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Cia.Fabrical Cia. Ltda. celebrada el 1ro de diciembre del 2008, autorizó al Sr. Guido Krebs Forzoni Accolti, socio de la referida compañía, donar y transferir a favor de sus dos hijas, las 50.000 (cincuenta mil) participaciones que posee de la siguiente manera: a Diana Silvana Krebs Arbocco y a la Sra. Claudia María Krebs Arbocco, 25.000 participaciones sociales de \$1.00 cada una, a cada una de ellas.
Atentamente,


Sr. Gianfranco Krebs Arbocco
Gerente
C.I. 1709746521



RGINABO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACTA DE MATRIMONIO

Tomo 05 Pág. 344 Acta 1955

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS de JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y OCHO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, expone la presente acta del matrimonio de:

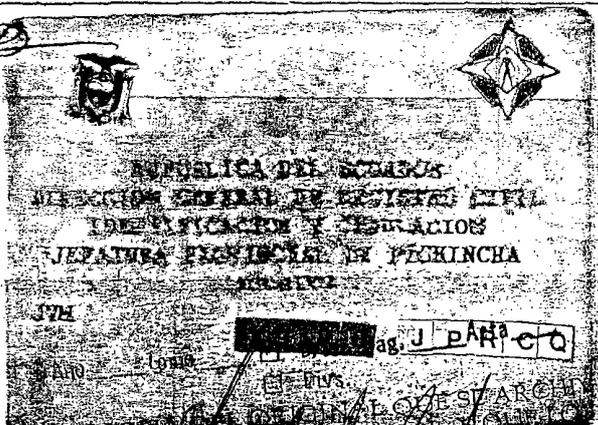
Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI nacido en QUITO el 06 de MAYO de 1940, de nacionalidad PERUANA EMPLEADO con Cédula N° 170437656-3, domiciliado en QUITO de mayor SOLTERO; hijo de GIOVANNI KREBS y de

BERNARDA FORZONI ACCOLTI NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: BERNANDA ARBOCCO TACONI nacida en LIMA-PERU el 03 de 1946, de nacionalidad PERUANA de profesión ***** con Cédula N° 170437657-1, domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

EL MATRIMONIO: FOSTINO ARBOCCO y de BERNANDA TACONI LIMA-PERU FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 1968. El matrimonio reconocieron a sus hijos...

OBSERVACIONES:

OPERACION SE LA REALIZA MEDIANTE RESOLUCION DICADA POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA QUE SE ARCHIVA CON EL Nro. 1955



EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL CONFIRMO DE ACUERDO AL ARTICULO 17 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICADO JEFE DE REGISTRO CIVIL

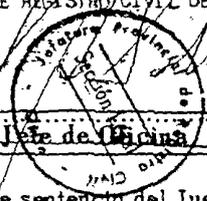
1 AUG 1968

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archivó.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON: Por Resolución de la Dirección General de Registro Civil, de fecha 6 de Agosto de 1.998, y de acuerdo con el Art. 90 de la Ley de R. C., se rectifica esta inscripción, en el sentido de que tanto la madre como la contrayente tienen el apellido: TACCONI, y no como equivocadamente consta.- Documento que se archiva con el N° 98-977.- Quito, 7 de Agosto de 1.998.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

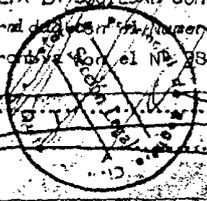


L.a.h./

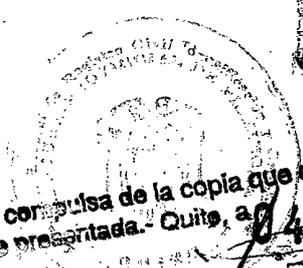
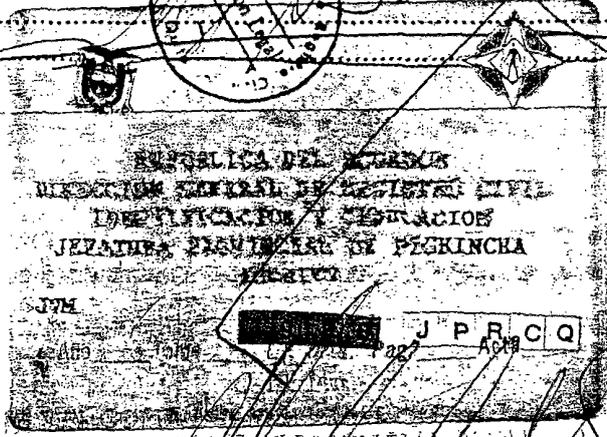
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archivó.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO NOVENO del Cantón Quito, de fecha 31 de Julio de 1.998, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: GUIO KREBS FORZONI, ACCOLECTO MARIA FERNANDA ARBOCCO TACONI. De conformidad con el artículo 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, reformada el 1 de Noviembre de 1.996.- Cuya copia se archiva con el N° 98-330.- Quito, 5 de Agosto de 1.998.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-



L.a.h./



Es copia de la copia que en fue presentada.- Quito, a 04 DIC. 2008

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

7 AUG 1998

COPIA CERTIFICADA

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 28 de Octubre de 1.998.- Las 09:50.- VISTOS.- Guido Krebs Forzoni-Accolti y María Fernanda Arboccó de Krebs, comparecen y exponen: Que de la escritura pública que anexan, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de este Cantón, consta que después de haber disuelto voluntariamente la sociedad conyugal, formalizaron legalmente por convenio la liquidación de la misma. Que con estos antecedentes, en amparo de lo que dispone el Art.853 del Código de Procedimiento Civil, solicitan se pruebe el Convenio de liquidación de la Sociedad Conyugal, mediante sentencia, la misma que se mandará a inscribir en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito y en el de Esmeraldas; en la Jefatura de Tránsito de Pichincha; y en los Libros pertinentes de las Compañías Inducalsa S.A., Industria Nacional de Calzado S.A., Sociedad Inmobiliaria del Pacífico S.A., SINPA y Fabrical Cía. Ltda.- Aceptada a trámite la demanda y encontrándose la causa en estado de resolver para hacerle ser considerada: PRIMERO.- Que se ha dado a la presente al trámite inherente a su calidad, observándose las solemnidades de Ley. La competencia de esta Judicatura está asegurada por el hecho del sorteo realizado, correspondiendo a esta Judicatura el conocimiento de la presente causa, por lo que se declara su validez procesal.- SEGUNDO.- De fs.1 a 13 del proceso, se ha incorporado la escritura pública celebrada por los cónyuges Guido Krebs Forzoni-Accolti y María Fernanda Arboccó Tacconi, ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 13 de Agosto de 1.998, mediante la cual se liquida la sociedad conyugal de los comparecientes. Inserta en la Escritura mencionada consta, como documento habilitante consta la marginación en la partida de matrimonio de la Escritura Pública, celebrada ante el Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Quito, de fecha 31 de Julio de 1.998, de conformidad con el Numeral 13 del Art.19 de la Ley Notarial, reformada el 5 de Noviembre de 1.996, que declara disuelta la sociedad conyugal de los esposos Krebs-Arboccó.- A fs.16 de los autos, conste la publicación por la prensa, conforme lo dispone el Art.835 del Código de Procedimiento Civil.- En consecuencia, el Juzgado, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, acepta la demanda en aplicación de los Arts.236 del Código Civil y

835 del Código de Procedimiento Civil y aprueba en todas sus partes la liquidación de la extinta sociedad conyugal de los señores: Guido Krebs Forzoni-Accolti y María Fernanda Arboccó Tacconi, celebrada mediante Escritura Pública el 13 de Agosto de 1.998, ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Inscribáse esta sentencia en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito, y en el de Esmeraldas, para lo cual se le remitirá atento Deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de dicha Jurisdicción.- Confiéranse copias certificadas. Oficiése a la Jefatura de Tránsito de Pichincha; y, remiátsese atento oficio a los Gerentes de las Compañías Iducalsa S.A., Industria Nacional de Calzado S.A., Sociedad Inmobiliaria del Pacífico S.A., SINPA y Fabrical Cía. Ltda., a fin de que inscriban en los Libros la adjudicación de las Acciones y Participaciones respectivas a favor del conyuge Guido Krebs Forzoni-Accolti.- NOTIFIQUESE.

Dra. Beatriz Suárez.

JUEZA.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.

LA SECRETARIA.

RAZON: La copia que antecede es fiel y textual a su original y se la confiere en virtud de encontrarse ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Juicio No. 1221-98-Aprobación de la Liquidación de la Sociedad Conyugal- Quito, a 05 de Noviembre de 1.998.

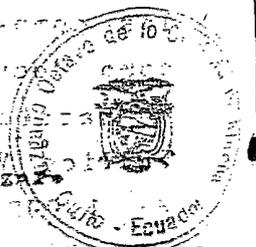
Srta. Alicia Guerrero Salazar

SECRETARIA.

Es copia de la copia que en fue presentada. Quito, a 04 DIC. 2008

29 NOV. 2008

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE



0049495

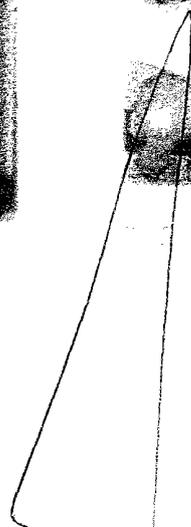
IDENTIDAD 170437656-3

GIULIO KREBS PIZZONI-ACCOLTI
LINA PIZZI
6 DE MARZO DE 1940
EXT. 26 25739 58396 N
QUITO PCMA-1997 EXT.



ITALIANA 23333 13322
CC. RITE EUGENIA PABLOLA BAQUERO BREMO
SUPERIOR INV. INDUSTRIAL
GIOVANNI KREBS
VALERIA PIZZONI-ACCOLTI
QUITO-23-10-2003
QUITO-22-10-2015 APP

0760136



0049497

CIUDADANIA 170974653-9
KRESS ARSOCCO CLAUDIA MARTA
29 MARZO 1.971
PERU
RICHINCHAZ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 97

EQUATORIANA *****
CASADO ALVARO VIERI RIVERA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
QUITO KRESS
MARTA FERNANDA ARSOCCO
QUITO 5/26/97
05/98/2009

778955

Claudia K de O. Kress

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

196-0195 1709746539
NUMERO CÉDULA
KRESS ARSOCCO CLAUDIA MARTA

PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO

PARROQUIA

F. PRESIDENCIAL DE LA JOTA

Se otorgó ante el Doctor Luis Enrique Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta CUARTA - COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veintiocho de mayo del año dos mil nueve.



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



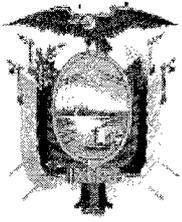
ZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "FABRICAL COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada ante mí el 16 de octubre de 1.986, la Donación de Participaciones Sociales que otorga el señor Guido Krebs Forzoni-Accolti a favor de Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó, celebrada mediante escritura pública el 04 de diciembre del 2008, ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente doctor Luis Enrique Villafuerte Arias.-

Quito, a 03 de junio del 2009



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **136** de REGISTRO MERCANTIL de tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 240, tomo 118 correspondiente a la compañía “ **FABRICAL CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Donación.- Quito, tres de junio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng